



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2020060007742**

**Fecha: 13/03/2020**

Tipo:  
**RESOLUCIÓN**  
Destino:



“Por medio de la cual se aprueba la reforma de los Estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Pedro de los Milagros (Antioquia)”.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 1127 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que, por escrito del 28 de febrero de 2020, enviado a esta Secretaría, según radicado N° R 2020010075668, la señora Deisy Carolina Sánchez Marín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.320.811, en calidad de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia); solicitó el registro de la renovación de los Estatutos de la entidad.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 4687 del 7 de junio de 2000, resolución que aún se encuentra vigente.

Que es procedente aprobar la reforma estatutaria, para darle publicidad a terceros, sobre su estructura, domicilio, término de duración, representación legal y demás aspectos relativos a su conformación y funcionamiento.

Que de acuerdo a actas No. 06 de 8 de noviembre de 2019 y acta No. 011 del 11 de diciembre de 2019, el Consejo de Oficiales modificó sus Estatutos así.

**CAPITULO I:** el artículo 2, 8 párrafo 1° Y 2°

**CAPITULO VI:** Artículo 18- numeral 4.

**CAPITULO XX** modificaciones y disposiciones especiales, con los artículos 63 y párrafo, Artículo 64.

El **CAPITULO XX** de los estatutos anteriores pasa a ser el **CAPITULO XXI**, con los artículos 65,66, párrafos 1 y 2, artículos 67 ,68,69,70.

La reforma de los estatutos se encuentra ajustada a la Ley 1575 de 2012 y a la Resolución 0661 de 2014.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer la aprobación de la reforma estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia) por estar ajustados a derecho, conforme con la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y la Resolución No. 1127 de 2018.

Que en adelante los estatutos quedarán así:

CAPITULO I: el artículo 2, 8 párrafo 1° Y 2°

CAPITULO VI: Artículo 18- numeral 4.

CAPITULO XX modificaciones y disposiciones especiales, con los artículos 63 y párrafo, Artículo 64.

El CAPITULO XX de los estatutos anteriores pasa a ser el CAPITULO XXI, con los artículos 65,66, párrafos 1 y 2, artículos 67 ,68,69,70.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la anotación respectiva de la reforma Estatutaria de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Lizeth Flórez Acevedo*  
LIZETH ANDREA FLÓREZ ACEVEDO

Directora de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia Amparo González Giraldo	<i>Idalia</i>	10-03-2020